



Ayuntamiento de Peal de Becerro (Jaén)

EDICTO EXPOSICION PUBLICA RESOLUCION EJECUCION SUBSIDIARIA

Con fecha 22/01/2021 el Sr. Alcalde ha dictado la resolución que literalmente dice:

"Visto el expediente de declaración de ruina a instancia de D^a. Jessica Martínez Guirado, titular del DNI: 26497459, del inmueble situado en la c/ Avda. Antonio Machado, nº 121, de esta localidad, con referencia catastral 8964209VG8986S0001UO, propiedad de IANCIUROVSKI VALENTINA, con NIE: X6809258Q.

Visto el Dictamen Pericial de fecha 03/08/2020 emitido por los Servicios Técnicos Municipales, previa inspección del inmueble, informando sobre la Ruina urbanística Ordinaria Total.

Vista la Resolución de esta Alcaldía de fecha 03 de agosto de 2020 declarando, de acuerdo con lo establecido en el artículo 157.1 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, y de conformidad con el Dictamen pericial que el inmueble de la c/ Avda. Antonio Machado, nº 121, con referencia catastral 8964209VG8986S0001UO, se encuentra en el estado de «Ruina urbanística Ordinaria Total», debiendo procederse por la propiedad a su completa demolición en el plazo máximo de 3 meses.

Visto la publicación en el Boletín Oficial del Estado nº 225, de fecha 21 de agosto de 2020 el contenido íntegro de la Resolución de fecha 03 de agosto de 2020 declarando la ruina urbanística ordinaria, concediendo a la propiedad y a los titulares de derechos afectados por tener crédito hipotecario (Caja Sur) un plazo de tres meses para la completa demolición de la vivienda.

Visto el Certificado del Sr. Secretario de fecha 01 de diciembre de 2020 donde consta que ha transcurrido dicho plazo y por la propiedad y por los titulares de derechos afectados no se han presentado alegaciones ni se ha ejecutado las obras de demolición ordenadas.

Visto el informe propuesta de la secretaria de fecha 22/01/2021 y examinada la documentación que la acompaña y de conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local,

RESUELVO

PRIMERO. Acordar la ejecución subsidiaria por el Ayuntamiento de la Orden de la completa demolición del inmueble situado en la c/ Avda. Antonio Machado, nº 121, de esta localidad, con referencia catastral 8964209VG8986S0001UO, tras su declaración de Ruina urbanística ordinaria total, para la realización de las siguientes actuaciones descritas en el Informe Técnico Municipal de 03/08/2020:

- El edificio tiene seriamente comprometidas sus condiciones de seguridad, salubridad, ornato público y habitabilidad por el deterioro incipiente de sus elementos constructivos que lo pueden hacer colapsar en cualquier momento.



Ayuntamiento de Peal de Becerro (Jaén)

- Por todo lo cual puede considerarse en estado de ruina ordinaria total, procediendo su completa demolición.
- No existe peligro evidente para los moradores dado que el inmueble está deshabitado, aunque es necesario adoptar medidas excepcionales de señalización para evitar daños a los usuarios de la vía pública.
- Para la demolición será necesario presentar Proyecto Técnico visado y dirección técnica que vele por las condiciones de seguridad en la obra y ordena las medidas que estime convenientes para preservar la integridad de los edificios colindantes.

SEGUNDO. El Presupuesto inicial de **Ejecución Material** del proyecto de demolición visado y encargado por el Ayuntamiento, que consta en el expediente, ascienda a la cantidad de 1.656,80 €.

TERCERO. Que los gastos totales originados por la Demolición Completa del inmueble a través el expediente de ejecución subsidiaria deberán ser asumidos por la propiedad y por los los titulares de derechos afectados.

En caso contrario se dará traslado al Registro de la Propiedad para que grave como carga sobre dicha finca registral (nº 5715) el importe total de los gastos de la demolición.

CUARTO. Que por parte del Ayuntamiento se inicie la gestión para la ejecución de las obras de demolición en el plazo más breve posible.

QUINTO. Trasladar la presente Resolución a los Servicios Municipales correspondientes para la realización de las actuaciones precisas para llevar a efecto el contenido de la presente ejecución subsidiaria.

SEXTO. Notificar a los interesados mediante edicto de esta resolución en el Tablón de Anuncios de esta Corporación Municipal y en su página web".

Lo que se hace publico para general conocimiento y en particular para la propiedad de la vivienda y titulares de derechos afectados.

En Peal de Becerro a 25 de enero de 2021

El Secretario